

Santa Fe, 20 de noviembre de 2025

VISTO el Expte. CD. N° 120/2025, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **ACHKAR, Dante Joel, DNI N° 45.637.184, Legajo N° 28876 de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información**, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el 11/10/2025 y mientras persista las razones invocadas.

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza N° 1705 Reglamento de Licencias Estudiantiles**; Anexo I - inciso 12, "Accidentes, enfermedades, afecciones o lesiones de largo tratamiento".

Que se estima que las razones invocadas por el citado estudiante, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Licencia Estudiantil al estudiante **ACHKAR, Dante Joel, DNI N° 45.637.184, Legajo N° 28876 de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información**, por el período comprendido desde el 11/10/2025 y mientras persista las razones invocadas.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 642

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

